

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

### Suscripción para la capital

Un año..... 33'50 pesetas  
Seis meses..... 17'50 »  
Tres id..... 9 »

Número suelto 25 céntimos

### Suscripción para fuera de la capital

Un año..... 36 pesetas  
Seis meses..... 18'50 »  
Tres id..... 10 »

Fago adelantado

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.—(Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LINEA

## GOBIERNO CIVIL

### Circular

En el «Boletín Oficial del Estado», correspondiente al día 24 del actual, número 277, aparece la siguiente Orden de la Secretaría de Guerra:

### Clasificación de prisioneros y presentados

«Con el fin de activar las operaciones de clasificación de los prisioneros y presentados y como ampliación de la Orden General de 11 de marzo último, S. E. el Generalísimo se ha servido disponer lo siguiente:

1.º En la constitución de las Comisiones de Clasificación a que se hace referencia en la regla 3.ª, será preceptivo el que de las mismas forme parte un Oficial del Cuerpo Jurídico (de las escalas activa, de complemento u honorífica).

2.º Cuando en las actas de clasificación se proponga la situación de libertad, con la calidad de sin perjuicio de responsabilidades posibles, se procederá a dar inmediato cumplimiento a dicha propuesta, haciendo constancia de la localidad en donde desea residir el presentado, a quien se le advertirá de la obligación en que se encuentra de presentarse al Comandante Militar o Jefe del Puesto de la Guardia civil, así como la de no salir del mismo sin autorización de dicha Autoridad, quien la otorgará en casos de necesidad y previa anotación. Una vez que se confirmen las propuestas de libertad por la Autoridad judicial, las Comisiones lo comunicarán a la Autoridad Militar o Puesto de la Guardia civil, a fin de que cesen las medidas de prohibición en cuanto al cambio de residencia

3.º Los prisioneros o presen-

tados que no pudieren justificar su afección al Movimiento Nacional o que formaron parte del Ejército enemigo forzosamente, no deberán quedar en la situación de detenidos, sino que fijarán un punto de la retaguardia como lugar de su residencia y en él se presentarán a la Autoridad Militar o Comandante de Puesto de la Guardia civil, en unión de oficio en el que se interesará de la misma la incoación de un sucinto diligenciado en el que se acompañaran certificado del Alcalde, Cura Párroco y Jefe de F. E. T. y de las J. O. N. S., acerca de la conducta anterior, actividades políticas y posición económica del presentado. Tal diligenciado se remitirá a la Comisión Clasificadora para su examen e inclusión en el sobre correspondiente al presentado

Si los informes fuesen desfavorables se le someterá a vigilancia en el pueblo o localidad en donde resida, sin perjuicio de que si de los informes se dedujera la comisión de algún hecho delictivo cometido con posterioridad al movimiento, se dé cuenta por la Comisión Clasificadora al Auditor de la que dependa, a fin de proceder a la apertura del correspondiente sumario.

A este efecto, el punto o localidad en donde deseen residir los presentados, será el en que hubieren tenido como domicilio, con anterioridad, o en su defecto el en que tengan familiares, personas conocidas o en donde posean bienes o colocación posible para su trabajo.

4.º Los presentados que estuvieren en edad militar se pondrán por las Comisiones de Clasificación, a disposición de la Autoridad Militar del Cuerpo de Ejército, caso de que no estuvieren afectos a responsabilidades de orden criminal, a fin de que puedan ser utilizados en Batallones de Trabajadores o in-

corporados a unidades de armas. A este efecto, y sin perjuicio del acta, se comunicará diariamente y en forma telegráfica a dicha Autoridad, el número, nombres y cuerpos en que hubieren servido, clasificándoles en adheridos al Movimiento Nacional y dudosos, con el fin de que con la celeridad mayor posible, se disponga por el E. M. correspondiente el destino a más u otras unidades.

5.º Los presentados que hubieran quebrantado el lugar de su residencia, los que no hubieran efectuado su presentación, a fin de que sea informada la Comisión, los que no tuvieran medio de vivir conocido y cuantos otros sean sospechosos de actividades, se constituirán en concentraciones, en el lugar y campos que la Autoridad Militar designe, quedando bajo la dependencia de la Comisión Clasificadora, a fin de que por la misma puedan ampliarse los antecedentes necesarios con vista de las personas que puedan avalarles o como consecuencia de la ocupación de nuevas plazas.

6.º Quedan subsistentes las demás medidas de la Orden invocada, y muy en especial las referentes a la rápida tramitación de las actas y diligencias, cuyo cumplimiento se recuerda, debiendo tener presente las Comisiones de Clasificación, a las que se les atribuyen más facultades, la necesidad de evitar concentraciones de presentados incursos en los apartados A y B de la Orden de 11 de marzo próximo pasado.

Burgos 23 de julio de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.»

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos 26 de julio de 1937.

EL GOBERNADOR,

Antonio Almagro.

## Diputación Provincial

### COMISION GESTORA

#### Suministros.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Ministerio de la Gobernación, con fecha 3 de junio de 1934, esta Corporación, en sesión de 21 del actual y de acuerdo con el representante del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, ha resuelto que los precios medios a que han de abonarse los artículos de suministro facilitados por los Ayuntamientos a las tropas del Ejército y Guardia civil durante el presente mes de julio, sean los siguientes:

	Pesetas.
Ración de pan de 70 decagramos .....	0'42
Id. de cebada de 4 kilogramos.....	1'40
Id. de paja corta de 6 id. ..	0'36
El kilogramo de paja larga..	0'09
El id. de carbón .....	0'21
El id. de leña.....	0'09
El litro de aceite. ....	2'27
El id. de petróleo .....	0'90

Burgos 22 de julio de 1937.—El Secretario accidental, Emérito González.—V.º B.º—El Presidente accidental, Buenaventura Conde.

## Providencias judiciales

### Pravia

Martinez y Fernández Jesús, de 40 años de edad, casado, de profesión herrero, hijo de Fernando y de Rosa, natural y vecino del Rellayo, parroquia de San Martín de Luña, municipio de Cudillero, de donde se ausentó al campo rojo a la llegada de las tropas del Ejército Nacional, desconociéndose su actual paradero, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Pravia, para ingresar en el depósito de su prisión del partido, a disposición de

la Audiencia Provincial de Oviedo, con el fin de responder de los cargos que contra el mismo resultan en causa que se le siguió por delito de lesiones con el número 10 de 1935, instruida en el expresado Juzgado.

Pravia 15 de julio de 1937.—El Juez de instrucción, Luis Casielle.

## Anuncios Oficiales

### Comisión d) Depuradora del Magisterio Nacional de la provincia de Burgos

D. Modesto Diez del Corral y Bravo, Presidente de la Comisión d) Depuradora del Magisterio Nacional de la provincia de Burgos, Por la presente, cito y emplazo a D.<sup>a</sup> María Martínez Ibáñez, Maestra Nacional propietaria de la Escuela de Pineda Trasmonte, para que se sirva presentarse o señalar su domicilio por escrito a esta Comisión Depuradora, establecida en el Instituto Nacional de 2.<sup>a</sup> Enseñanza, en el plazo de diez días, a contar de la publicación de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; pues de no hacerlo así, se le seguirán los efectos a que hubiere lugar.

En Burgos a 20 de julio de 1937.—El Presidente, Modesto Diez del Corral.

D. Modesto Diez del Corral y Bravo, Presidente de la Comisión d) Depuradora del Magisterio Nacional de la provincia de Burgos, Por la presente, cito y emplazo a D.<sup>a</sup> María Angustias Fernández López, Maestra Nacional propietaria de la Escuela de Bayas, para que, en el plazo de diez días, se presente o haga conocer su domicilio a esta Comisión, establecida en el Instituto de 2.<sup>a</sup> Enseñanza, durante las horas de oficina de dicho Centro; previniéndole que, de no hacerlo así, se le seguirán los efectos que procedan.

En Burgos a 20 de julio de 1937.—El Presidente, Modesto Diez del Corral.

### Alcaldía de Villarcayo.

Ignorándose el paradero de los mozos Rufino Perez Ostalaza, hijo de Tomás y Erlinda; Juan Antonio Levía Perez, hijo de Juan y Petra, y Juan Martínez y Martínez, hijo de Juan y Pacífica comprendidos en el reemplazo de 1939, como nacidos en el año 1918, y no habiéndoles podido notificar personalmente su concentración a la Caja de Recluta, se advierte a los mismos, a sus padres, o tutores, parientes o personas de quienes dependan, cuyos nombres y domicilios también se ignoran, que por el presente anuncio se les cita para que comparezcan en la Caja de Recluta de Burgos los días señalados para este

Ayuntamiento, apercibiéndoles con la declaración de prófugos y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

Villarcayo 22 de julio de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Enrique Bienes.

### Alcaldía de Peral de Arlanza.

Desconociéndose el paradero del mozo Domingo Borja Gabar, hijo de José y Candelas, nacido en esta villa el 5 de mayo de 1918, por la presente se le cita para que cumpliendo orden de la Secretaría de Guerra de 18 del corriente, comparezca ante la Caja Recluta de Burgos núm. 36, por tenerlo así dispuesto ésta en circular aparecida en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 168 de 20 del actual, bien entendido que su falta de incorporación le parará los perjuicios a que hubiere lugar.

Peral de Arlanza 23 de julio de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Urbano Prieto Ortega.

### Alcaldía de Villegas.

Hallándose incluido en la relación de nacidos en el año de 1918, el mozo Marcelino Castrillo García, hijo de Eloy y Julia, para el reemplazo de 1939, ignorándose el paradero del mismo, así como el de sus padres se les cita por medio del presente a fin de que comparezca ante la Caja de Recluta de Burgos número 36, para ser clasificado y efectuar su incorporación a filas, pues de no verificarlo le parará el perjuicio consiguiente.

Villegas 23 de julio de 1937.—El Alcalde, Teonesto Cascajo.

### Alcaldía de Susinos del Páramo.

Ignorándose el paradero actual del mozo Severino González Gómez, hijo de Victor y Gregoria, que nació en este municipio el día 19 de diciembre de 1918, así como el de sus padres, se le cita por medio del presente para que con anterioridad al día 20 del próximo mes de agosto señalado para la concentración e incorporación a filas de los reclutas de este partido de Burgos nacidos en el cuarto trimestre del año 1918, se presente ante esta Alcaldía a fin de proceder a la formación de su expediente personal.

Si el interesado prefiere hacer su incorporación al mismo tiempo que lo hagan los del Ayuntamiento de su actual residencia o la de sus padres, lo pondrán oficialmente en conocimiento de esta Alcaldía a la mayor brevedad, pues de lo contrario se le instruirá expediente de prófugo.

Susinos del Páramo 23 de julio de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Tiburcio García.

### Alcaldía de Merindad de Montija.

Hallándose incluidos en la relación de nacidos en el año de 1918,

los mozos Buenaventura López Baranda, hijo de Enrique y de Victoria, y Eusebio Palencia Sainz, hijo de Justino y de Albina, para el reemplazo de 1939, ignorándose el paradero de los mismos como igualmente el de sus padres, se les cita para que comparezcan ante la Caja de Recluta de Burgos para su incorporación a filas, pues de no verificarlo les parará el perjuicio consiguiente.

Merindad de Montija 23 de julio de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Balbino Miguel.

### Alcaldía de Basconcillos del Tozo.

Ignorándose el paradero de los mozos nacidos en el primer semestre del año de 1918, Julián Docío Gómez, José López N. y Luis Curriel Puente, así como el de sus padres, se les cita por medio de la presente, al efecto de que el día 28 del corriente mes y hora de las siete, se presenten en esta casa consistorial o a las diez en la Junta de Clasificación y Revisión de la provincia, para ser tallados y reconocidos, con el fin de su inmediata incorporación al Ejército.

Basconcillos del Tozo 21 de julio de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Demetrio Arce.

### Alcaldía de Neila.

El mozo Joaquín Saumillán Lozano, hijo de Eladio y Marcelina, que nació en esta villa el día 19 de febrero de 1918, y cuyo actual paradero así como el de sus padres se ignora, que según Orden de concentración de 18 del actual, debe incorporarse en la Caja de Recluta de Burgos el próximo día 28; por medio del presente se le cita para que en la fecha y sitio indicados se presente sin excusa ni pretexto a las nueve de la mañana, o en cualquier día anterior ante este Ayuntamiento, al objeto de ser clasificado, previniéndole que de no hacerlo le pararán todos los perjuicios a que haya lugar.

Neila 21 de julio de 1937.—El Alcalde, Gregorio Fernández.

### Alcaldía de Monasterio de Rodilla.

Ignorándose el paradero así como el de sus padres de los mozos nacidos en esta villa en el año 1918, Victoriano Martínez Conde, hijo de Román y Pilar, Pedro Ayala García, de Witiza y Agustina y Félix Sáez del Alamo, de Roque y Francisca, se les hace saber por el presente la obligación que tienen de presentarse a concentración en la Caja de Recluta de Burgos número 36, en los días que se señalan en la circular de la misma de fecha 18 del corriente mes, pues de no verificarlo les parará el perjuicio consiguiente.

Monasterio de Rodilla 22 de julio de 1937.—El Alcalde, Marcial Asenjo.

### Alcaldía de Castrillo de la Reina.

En virtud de lo que dispone la Orden del Excmo. Sr. Gobernador General del Estado, de fecha 19 de junio último pasado, se saca a concurso para su provisión interina la plaza de Secretario de este Ayuntamiento por término de diez días, con el sueldo anual de 2.500 pesetas pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes a dicha plaza deberán acreditar pertenecer al Cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento y ser adictos al movimiento Nacional Salvador de España, presentando en esta Alcaldía sus solicitudes y demás documentos debidamente reintegrados, dentro de los diez días siguientes al que aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Castrillo de la Reina 12 de julio de 1937.—El Alcalde, Aniceto González.

### Alcaldía de Barbadillo de Herreros.

De conformidad a lo dispuesto en la Orden del Excmo. Sr. Gobernador General de 19 de junio último y su provisión interina, se anuncia la Secretaria de este Ayuntamiento y la de su agregado Monterrubio de Demanda, con el haber anual de 3.000 pesetas; durante el plazo de diez días podrá ser solicitada ante la Corporación municipal por los concursantes que reúnan las condiciones legales exigidas, acompañando los documentos que lo acrediten así como méritos.

Barbadillo de Herreros 10 de julio de 1937.—El Alcalde, Daniel Juan.

### Alcaldía de Hinestrosa.

Se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, con el sueldo anual de 2.000 pesetas, que es el que corresponde con arreglo a su población, la que se proveerá con el carácter de interinidad, abriéndose concurso durante diez días, a partir desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante el cual podrán presentarse sus solicitudes ante esta Alcaldía, reintegrada y en forma reglamentaria los que tengan derecho a tomar parte en el mencionado concurso, de conformidad con lo dispuesto en el BOLETIN, número 151.

Hinestrosa 5 de julio de 1937.—El Alcalde, Honesto Gil.

## Anuncios particulares

### JOSE CARAZO CALLEJA

DEL INSTITUTO RUBIO

#### Partos y enfermedades de la mujer

DIATERMIA

Consultas: de 11 a 12 y de 2 ½ a 5.

Calera, 13, 3.º—Teléfono 1372.

8-8